



DECRETO ALCALDICIO N° 408
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 306 DE
FECHA 01.12.2017

Requínoa, 10 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto 306 de fecha 01.02.2017 el cual solicita regularizar contratación vía trato directo a través de a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8° Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior, se requieren los servicios por 11 horas semanales de un(a) profesional kinesiólogo(a) para desempeñarse en el Centro Comunitario de Rehabilitación CCR de nuestra comuna, en el mes de enero de 2017, proponiéndose a la Srta. Ivannia Carolina Soto García, [REDACTED]. Se adjuntó certificado de disponibilidad presupuestaria N°107.

El memo 276 de fecha 07.02.2017 el cual solicita modificar el Decreto 306 de fecha 01.02.2017 en razón de error administrativo y diferencias en el monto de la prestación requerida, el cual corresponde a \$309.600 impuesto incluido por el mes de enero de 2017. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 153.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio 306 de fecha 01.02.2017 en atención a errores administrativos y diferencias en el monto de la prestación requerida.

DEBE DECIR: APRUEBASE contrato Vía Trato Directo, de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" para la adquisición de servicios de kinesiología de la proveedora Srta. Ivannia Carolina Soto García [REDACTED] para desempeñarse en el Centro Comunitario de Rehabilitación CCR, **por un monto de \$309.600 impuesto incluido**, correspondiente a enero de 2017.

REGULARIZASE Contrato de fecha 06-02-2017.

IMPUTESE El gasto a la Cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" Programa Discapacidad del Presupuesto Municipal Disponible.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

MBQ/ LGE/cjn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo